



Interlocutorio	Nº 0415
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00127 00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero - Leasing
Demandante(s)	Banco Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado(s)	María del Socorro Londoño Suarez con CC. 43730180 y Mauricio Enrique Cardona Valencia con CC. 98547158
Asunto	Admite demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos exigidos mediante el auto del 31 de mayo de 2021 y toda vez que una vez estudiada la presente demanda Verbal, se advierte que la misma reúne las formalidades exigidas por los artículos 82 y ss., y 368 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a su ADMISIÓN.

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

#### RESUELVE:

**Primero.** Admitir la presente demanda verbal de restitución de inmueble dado en leasing financiero, de mayor cuantía, interpuesta por la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. con Nit. 860.034.594-1 y en contra de los señores María del Socorro Londoño Suarez con CC. 43730180 y Mauricio Enrique Cardona Valencia con CC. 98547158.

**Segundo.** Ordenar la notificación personal de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Advirtiendo que por

tratarse de un proceso de mayor cuantía, se encuentra sujeto al pago de arancel judicial para efecto de notificaciones.

Tercero. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ**

09

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 142cba048e09b5c957b1cbdc60831457d969271ebcbdcabd0dd9b4dc711fb9f

Documento generado en 11/06/2021 01:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>